



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"POR EL BUEN VIVIR DE CHILE"

Por Resolución O-N° **0384** de fecha **04 SEP 2020** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Por el Buen Vivir de Chile", otorgada con fecha 25 de julio de 2020, ante don Roberto Arnoldo Cooper Aguilera, Notario, Conservador y Archivero Judicial Titular, de la Agrupación de las comunas de Purén y Los Sauces, modificada por escrituras públicas de fechas 07 de agosto de 2020, otorgada ante la misma Notaría, y 21 de agosto de 2020, ante don Eduardo Antonio Fuenzalida Robledo, Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, se constituyó como partido político la entidad denominada "Por el Buen Vivir de Chile", su Símbolo: es una estrella mapuche de ocho puntas en forma de cruz, de color blanco y sobre un fondo azul con forma cuadrada, más las palabras "POR EL BUEN VIVIR" escrita en mayúscula, en el mismo color azul y ubicadas al costado izquierdo de la estrella, y debajo de las palabras antes mencionadas, abajo de todo lo cual se ubica, en la parte inferior derecha, la frase "Unidos Cambiamos Chile" escrita en color rojo oscuro. Su Sigla "PPBV". Su lema "Unidos Cambiamos Chile".

Declaración de Principios. **UNO) Filosofía del Buen Vivir.** El Partido por el Buen Vivir de Chile es una comunidad política inspirada por el horizonte de la profundización de la democracia para la construcción de una sociedad fundada en el gobierno ciudadano de todas las relaciones sociales, desde una base laica en la que convergen quienes se inspiran en el pensamiento socialista; el humanismo cristiano, la teología de la liberación; el feminismo; el ecologismo; y en los saberes y las prácticas de la sabiduría de los pueblos originarios, especialmente la filosofía del Buen Vivir o Kumemongen en mapudungun, Suma Qamaña en Aymara o Sumakkawsay en Quechua. En consonancia con lo anterior, reconocemos y



reivindicamos el valor de los Pueblos Originarios de la República de Chile; **DOS) Justicia social, equidad y solidaridad.** Creemos en una nueva sociedad de justicia y seres humanos libres e iguales, diferentes y solidarios. En ese sentido, nuestro horizonte histórico es la superación de la distribución desigual del poder y los bienes sociales, de las relaciones sociales fundadas en el dominio, la alienación, la discriminación y la violencia, y creemos en la colaboración y el respeto mutuo entre los individuos y los pueblos como medio fundamental para la solución de los conflictos; **TRES) Defensa y promoción de la democracia y los derechos humanos.** El Partido por el Buen Vivir de Chile asume la política como una construcción democrática y comunitaria que, desde y junto a las comunidades y los movimientos ciudadanos, busca disputar en forma democrática la dirección política de la sociedad. En este sentido, constituye un partido de la acción directa y colectiva, un partido de voluntarios y servidores de la ciudadanía. En razón de ello, el Partido por el Buen Vivir de Chile, en lo que se refiere a su concepción de organización, constituye un partido radicalmente democrático y sustentado en prácticas de tipo comunitario. Por lo tanto, la democracia es el principio fundamental de la vida partidaria. Una de sus expresiones es el desarrollo de elecciones democráticas en la totalidad de los organismos de dirección, desde la base a los organismos superiores. La soberanía partidaria reside en la totalidad de sus militantes. Los dirigentes y las autoridades a todo nivel, son depositarios del poder de dirección y gestión de la política, confiado por el conjunto del Partido. Su acción no podrá rebasar las facultades que se establezcan en cada caso, ni tampoco los términos específicos del mandato que les ha sido conferido por sus mandantes. A su vez, el partido asume una postura por la defensa irrestricta de los derechos humanos de todas las personas, indistintamente de su género, edad, orientación sexual, situación socioeconómica o procedencia; **CUATRO) Desarrollo sustentable y ecologismo.** Somos partidarios de un desarrollo económico que permita a las personas alcanzar su máxima realización personal, en términos respetuosos y responsables para con la naturaleza y sus semejantes; **QUINTO) Desarrollo económico y Estado al servicio de las personas.** Creemos que el desarrollo y crecimiento económico no tiene otra finalidad que servir como medio para alcanzar la máxima realización de todas las personas, y el Estado debe asegurar que esto sea posible a través de regulaciones económicas razonables; a su vez, el Estado debe asegurar a todas las personas el acceso a los servicios que permitan satisfacer sus necesidades vitales; **SEXTO)** El partido por el Buen Vivir de Chile, manifiesta de manera taxativa su compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en



las leyes; en concordancia con el artículo 5º letra d) de la LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS de la República de Chile

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas:
Presidente: Diego Alexis Ancalao Gavilán; Secretario General: Midalen Alexis Ulloa Pichún;
Tesorero: Elizabeth Rudelina Ulloa Figueroa; Primer Vicepresidente: Humberto Abelardo Paillaleo Marilao; Segundo Vicepresidente: Ronier Gerardo Pailahueque Pailahueque; Tercer Vicepresidente: Anita Valeria Ancalao Soto y Cuarto Vicepresidente: Beatriz de las Mercedes Pailahueque Huenul.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas:
Presidente: Federico Guillermo Lebrecht Díaz-Pinto; Vicepresidente: Max Hernán Bustamante Ancalao; Secretaria: Ana María Pailahueque Pailahueque e Integrantes: Humberto Pelantaro Paillaleo Ulloa, José del Tránsito Ancalao Sánchez.

En caso de vacancia o de ausencia o de imposibilidad temporal, la subrogación o reemplazo se producirá por el respectivo órgano eligiendo por mayoría simple al subrogante o reemplazante desde los miembros fundadores del partido.

El domicilio común es calle Sotomayor número trescientos veintitrés, de la comuna y ciudad de Purén, Región de la Araucanía.




RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA
DIRECTOR


RS-HS/SSG/EPG/mva